BASAURI
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE UNA CARPA EN REGIMEN DE ALQUILER A INSTALAR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL EN EL PARQUE PINCELES

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliaztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es el alquiler de una carpa para acoger la realización de diferentes eventos que se desarrollan durante las fiestas de San Miguel, a ubicar en el parque Pinceles.

Las **fechas previstas de instalación** serán:

Coincidiendo con las fiestas de San Miguel, con una duración aproximada de 2 semanas: **desde el 24 de septiembre al 08 de octubre del 2024 aproximadamente.**

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA CARPA.-

Todos los materiales serán completamente homologados, de acuerdo con la normativa vigente debiéndose aportar junto con la oferta certificados de homologación correspondientes, así como el certificado de fabricación y resistencia. Los materiales en cada uno de los montajes deberán ofrecer unas correctas condiciones estéticas.

Carpa poligonal 30x25 pilar 4 metros y 11 metros a cumbrera, con un frontal totalmente abierto, con estructura de aluminio extruido en continuo a alta presión en frío, anodizado para la sujeción de lonas de cubiertas y cerramiento. Las bases de los pilares, codos y demás piezas de unión fabricadas de aluminio o acero con tratamiento de protección de galvanizado en caliente según la norma UNE-EN 13782:2016. Es decir, debe presentarse **un certificado del fabricante de la estructura** con el cumplimiento de la UNE-EN 13782 resistencias de viento y nieve así como las reacciones recomendadas en los anclajes para garantizar esa resistencia.

Además, debe presentarse **un certificado del fabricante de lonas** con el cumplimiento **UNE 23727:1990 y UNE-EN 15619:2014** (textiles de pvc para carpas) presentando además un ensayo de reacción al fuego con resultado de M2.

En esta carpa no se contempla la solución de anclajes. Se trata de una carpa que se coloca aproximadamente dos semanas al año y la solución será resuelta con contrapesos. La carpa a disponer, por tanto, será no anclada sino fijada con contrapesos.

Cables de arriostramiento de acero con alma textil recubierto y protegido con PVC. Tornillería de acero con protección de zincado calibrada en frio según norma DIN.
El arriostramiento se realizará mediante cables de acero con tensores en laterales y techos trabajando a tracción.

Textiles para techos y paredes blanco, tejido y en poliéster recubierto de PVC, resistente a los rayos UV.

Deberá presentarse certificado de fabricación, ignifugación y homologación (detallados posteriormente).

En las lonas frontales de la carpa deberá figurar el logo del Ayuntamiento de Basauri

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

3.- SERVICIOS A PRESTAR POR EL ADJUDICATARIO Y OBLIGACIONES

3.1.- Montaje y desmontaje de las carpas

La **Ley 10/2015** de espectáculos públicos y actividades recreativas del Gobierno Vasco establece que las instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables les serán exigidas las **condiciones de seguridad** análogas a las instalaciones fijas suficientemente **acreditadas** mediante la **certificación de técnico competente**.

Además, se estará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del **DECRETO 17/2019,** de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto que será de aplicación a partir del 21 de abril de 2019.

El adjudicatario deberá presentar: CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE DEL CORRECTO MONTAJE
Esta certificación se exigirá inmediatamente **después de cada montaje o después de cada intervención** de mantenimiento (por ejemplo, tras una galerna).

El cálculo estructural tiene que elaborarlo y homologarlo **el fabricante de la carpa**. El técnico que acredita el montaje no debe homologar ningún cálculo estructural. La carpa debe estar homologada con anterioridad por el fabricante y así deberá acreditarse.

Los **certificados del fabricante de la carpa serán responsabilidad del instalador** y deberán reflejarse en el certificado de montaje. La responsabilidad recaerá en el instalador.

El **Certificado** deberá **acreditar el correcto montaje** incluyendo fotos reales, fichas técnicas de anclajes, resultados de ensayos de terreno si el montaje lo precisa.

Se deberá acreditar que en los montajes y desmontajes ha habido un **recurso preventivo por parte de la empresa instaladora** y se cumplen las disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social. Esta documentación debe entregarse en el Ayuntamiento con carácter previo a la realización de cada uno de los montajes y desmontajes.

Se exigirá un listado previo del personal de montaje con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

Durante el montaje, con el fin de evitar accidentes y el paso de personas, la empresa adjudicataria deberá instalar vallas en el perímetro (30x45) de la plaza o recinto de trabajo.

El **certificado de correcto montaje** tiene que ser el documento más importante del montaje, lo deberá emitir **un técnico competente con titulación superior universitaria** y debe entregarse al responsable municipal o Sección responsable del servicio.

Con el certificado de correcto montaje emitido se entregarán las **recomendaciones de uso específicas** y el **manual de instrucciones** generales de la carpa. Para ello, el Certificado de Montaje debe de ser completo.

Toda la maquinaria (camión grúa, plataformas elevadores,….), así como el personal correrán a cargo del adjudicatario.

Además, el montaje y los procesos productivos inherentes al mismo deberán de cumplir las condiciones de protección del Medio Ambiente Urbano y Natural acreditado en certificación UNE-ENISO 14001:2015.

3.2.- Acreditación del instalador:

El instalador de la carpa debe ACREDITAR:

- La correcta capacitación profesional de su personal: con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de estructuras, y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).

- **Nivel de cobertura del seguro R.C.** (Responsabilidad Civil) amplio y detallado que contemple siniestros con origen en fallo de estructuras montadas o deficiencias del procedimiento del montaje que puedan afectar a bienes o personas durante el evento.

El contratista tendrá suscrito y mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil con la cantidad mínima por siniestro de 1.000.000,00 euros, que garantice hacer frente a la reclamaciones por daños a terceros, a consecuencia directa o indirecta, incluso para defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato, debiendo estar al corriente de pago de la póliza correspondiente.

3.3.- Mantenimiento de estructuras

Debe establecerse un servicio de **mantenimiento preventivo**, que incluya:

- El Mantenimiento correctivo o las incidencias que pudieran surgir durante el alquiler deberían de estar garantizadas con la certeza de que el instalador disponga de **material propio en stock** en un plazo inmediato de 24 horas maximo.

- Para garantizar una respuesta adecuada, el adjudicatario acreditará disponer **de los medios necesarios** para cubrir estas posibles contingencias (personal cualificado …etc).

- Se entregarán las lonas de techo y en las debidas condiciones de limpieza.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de cualquier avería o desperfecto que se produzca durante la vigencia del contrato, incluidos desperfectos por posibles actos vandálicos, pintadas…

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

3.4.- Servicio de reparaciones, urgencias etc

Si en algún momento sea necesario proceder a realizar alguna reparación en los elementos de la carpa, el tiempo de respuesta a las indicaciones del personal municipal, **no podrá ser superior a 6 horas**, debiendo personarse en la ubicación donde se encuentre montada la carpa en dicho plazo.
La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de cualquier avería o desperfecto que se produzca durante la vigencia del contrato, procediendo a su reparación inmediata. Todo el material suministrado estará en perfecto estado de limpieza y presentación estética pudiéndose exigir por parte del Ayuntamiento la retirada y sustitución de elementos cuando no presenten un adecuado aspecto.

Cuando haya que retirar la carpa por finalización del período de alquiler o por indicaciones de los responsables municipales, la empresa estará obligada a retirar la instalación en el plazo de **una semana** desde dicha finalización.

4.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Documentación a presentar junto con la oferta:

1. **Proyecto técnico**, que incluya documentación gráfica de las carpas a instalar y acreditación de fecha de adquisición de todo el material , justificando:
   - § Descripción de las características de los materiales
   - § Certificados de las estructuras, lonas, elementos ignífugos,homologaciones…
   - § Descripción de los sistemas de anclajes
   - § Descripción de la maquinaria a utilizar durante el montaje, desmontaje y traslado.

2. Documentación que acredite la inscripción de la empresa montadora en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa **(REA).**

3. Otros que estime oportunos

5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) El Adjudicatario deberá atender las instrucciones que a la vista de los trabajos, dictados por el departamento responsable del contrato en el Ayuntamiento y a las órdenes que por aquella pudieran darse. La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor válido para las relaciones con los Técnicos Municipales, facilitando los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc., además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

B) La empresa adjudicataria está obligada con respecto al personal que emplee al objeto de este contrato, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social vigente, así como de prevención de riesgos laborales, y demás legislación aplicable, siendo de aplicación a los trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato, el

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

Convenio de la construcción de Bizkaia en vigor, debiendo abonar el salario recogido en dicho convenio a lo largo de toda la ejecución del contrato, según la categoría profesional que corresponda

En consecuencia, el Ayuntamiento de Basauri no pondrá a disposición de la adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal, ni adscribirá persona alguna a la ejecución del contrato y no existirá ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Basauri y los trabajadores que la empresa adjudicataria contrate, siendo por cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del suministro contratado

C) El adjudicatario asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse por daños y perjuicios relacionados con la ejecución del montaje de las estructuras todo ello desde el punto de vista de la seguridad y solidez estructural.

D) Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio

E) La empresa adjudicataria deberá presentar un plan específico de prevención de riesgos inherentes a los trabajos incluidos en el contrato, para lo cual la empresa adjudicataria deberá confeccionar y presentar para su aprobación por el Ayuntamiento un plan de seguridad y salud para los trabajos a realizar en el municipio.

F) La empresa se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Departamento de Comercio, en orden a la ordenación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse, debiendo estar la instalación de las carpas finalizada al menos con tres días de antelación a la fecha de inicio de las actividades, para que el personal municipal disponga de tiempo suficiente para las diferentes actuaciones a llevar a cabo en los espacios festivos. A su vez las fechas de desmontajes de las estructuras se coordinarán con el Jefe responsable de la Brigada Municipal

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento queda obligado a facilitar al adjudicatario la realización del suministro y a poner en conocimiento del adjudicatario las fechas de celebración de los eventos con suficiente antelación.

7.- FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento abonará el precio del contrato a la finalización del plazo de vigencia, esto es una vez desmontada la estructura.

8.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Con el fin de garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo del Ayuntamiento de Basauri, la empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud laboral.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliaztatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

Concretamente en lo dispuesto en el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades de Empresariales.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria entregará cumplimentado el documento de Registro y declaración (*Anexo INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD, PREVIA AL INICIO DE CONTRATO*) y no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del Servicio responsable del contrato.

El servicio municipal contratante con el apoyo del servicio municipal de prevención de riesgos laborales vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales conforme al *Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales PPRL-09-CON* que dispone este Ayuntamiento.

Esta vigilancia se realizará a través de comprobaciones puntuales de las actividades que desarrollan, así como a través de la solicitud de documentación y /o realización de reuniones de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado en el citado Anexo, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

BASAURI
Udala • Ayuntamiento

Anexo: INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD, PREVIA AL INICIO DE CONTRATO

COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI (Artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales)

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozatzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

EMPRESA:

_____NIF:_____

Dirección:_____

PERSONA DE CONTACTO PARA LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN:

Nombre y Cargo: _____

Email _____Teléfono:_____

MODALIDAD PREVENTIVA DE ESTA EMPRESA:

SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO (SPP o mancomunado)
Persona de Contacto: _____
E-Mail: _____
Teléfono:_____

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)
Entidad: _____ Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

PERSONA TRABAJADORA DESIGNADA
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____
Teléfono: _____

ASUNCIÓN PERSONAL POR LA PERSONA EMPRESARIA

Nombre y apellidos: _____
E-Mail: _____
Teléfono: _____

ACTIVIDAD CONTRATADA:

_____

FECHA INICIO CONTRATO: _____

DURACIÓN: _____

DESCRIBA EL/LOS PROCEDIMIENTO/S DE TRABAJO A SEGUIR, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE TRABAJO y/o PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR: (Adjuntar Procedimientos de Trabajo Seguro, en su caso, así como documentos de conformidad de los equipos de trabajo y/o Fichas de datos de seguridad de los productos)

_____

_____

_____

_____

IDENTIFIQUE EL LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS:

_____

IDENTIFIQUE LAS SUBCONTRATAS CON LAS QUE TRABAJARÁ:

_____

Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALIZARÁN ESTE TRABAJO: _____

El personal trabajador debe haber sido informado y formado de los riesgos que conlleva la actividad a realizar y las medidas preventivas que deben aplicar, además de contar con la aptitud médica necesaria para la actividad a realizar, en su caso.

Nota: El **Ayuntamiento de Basauri**, una vez que haya validado la documentación entregada, le informará por escrito, previamente al inicio de los trabajos, sobre los riesgos generales del centro de trabajo, normas de actuación, así como la información sobre cómo actuar en caso de emergencia.

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 152504031326425346 64

Bidearte 10, 48970 Basauri 944666337 www.basauri.eus comercio@basauri.eus

Basauri, 2024ko apirilaren 16(e)an / 16 de abril de 2024
MERKATARITZAKO ARDURADUNA / RESPONSABLE DE COMERCIO
MARIA CARMEN CENTENO CARRIBA

Basauri, 2024ko apirilaren 16(e)an / 16 de abril de 2024
UDAL-ARKITEKTOA / ARQUITECTO MUNICIPAL
ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA

Basauriko Udala/Ayuntamiento de Basauri. Dokumentuaren egiazkotasuna baliozkotzeko https://egoitza.basauri.eus/EKS/ Para validar la autenticidad de este documento: https://sede.basauri.eus/CSV Egiaztatzeko Kode Seguroa (EKS) / Código de verificación (CSV): 15250403132642534664